

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA - SECRETARÍA DE HACIENDA

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud		Detalle
Adición	X	\$3.245.469.115.00
Prórroga		N/A
Modificación		N/A

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato / convenio No.	SH-LP-138-2021
Contratista	
Fecha de suscripción	07 de mayo de 2021
Objeto	APOYO INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS AL CONSUMO Y DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO SUS SERVICIOS CONEXOS.
Fecha de inicio	10 de mayo de 2021
Fecha de terminación inicial	Hasta el 30 de junio de 2022
Valor INICIAL del contrato	\$ 27.204.987.855.00
Plazo inicial	Hasta el 30 de junio de 2022
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	Eduber Rafael Gutiérrez Torres
Cargo	Director de Rentas y Gestión Tributaria
Observaciones	Ninguna

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	INVERSIÓN (X)	FUNCIONAMIENTO ()
	PROYECTO:	2020/004250258/4599023 Modernización Proceso Tributarios Hacienda
	RUBRO:	1106 / 1-102 / 2320202008 /SECRETARIA DE HACIENDA / Recurso Ordinario Excedente / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
	VALOR DE LA ADICIÓN:	\$3.245.469.115
	VALOR CDP:	\$3.245.469.115
	No. y FECHA CDP:	7100018248 del 05-11-2021

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	\$30.450.459.970
--	--	------------------

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO A PRORROGAR:	N/A
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con personería jurídica cuyas funciones están establecidas en el artículo 7° del Decreto 1222 de 1986 “Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental”. En el artículo 89 ibídem, se estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será al mismo tiempo agente del gobierno y jefe de la administración seccional.

En este sentido el Decreto Ordenanza No. 437 de 2020 “Por medio de la cual se establece la estructura de la administrativa pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, estableció en el Título II la estructura de la administración pública departamental. Específicamente indicó, en relación con la Secretaría de Hacienda, que la misma hace parte del Sector Central del Departamento y pertenece, como Secretaría de Despacho, al Sector Administrativo de Planeamiento Estratégico y Gestión Institucional.

En este orden de ideas, el artículo 77 ibídem, prescribió que “Es misión de la Secretaría de Hacienda desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan Departamental de Desarrollo, y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del departamento de Cundinamarca.”

De igual manera dentro del presupuesto actual para el contrato objeto de la presente SH-LP-138-2021, se encontró que para atender los servicios y demanda que a continuación se señalan con cargo a este, el mismo es insuficiente y por tanto se requiere adelantar una adición contractual en los términos que señala la ley y atendiendo las necesidades de la Administración Departamental.

3.1.1. Fortalecimiento estrategias persuasivas – cobro Impuestos Omisos vigencia 2021

Con el fin de corregir el comportamiento de los contribuyentes en la Omisión del pago de los Impuestos a cargo de la Administración Tributaria Departamental, es necesario implementar estrategias decisivas y planificadas. con el fin de minimizar el número de omisos en la declaración de los diferentes Impuestos y hasta tanto este en firme el proceso

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

persuasivo, es decir se realice la entrega de las facturas debidamente ejecutoriadas a la Dirección de Ejecuciones Fiscales.

La necesidad a desarrollar se enmarca en mantener un buen servicio a los contribuyentes y aprovechamientos de la plataforma tecnológica, que está en servicio actualmente derivada del proceso contractual SH-LP-138-2021, por este motivo, es importante contar con los servicios de apoyo adicional para activar el cobro persuasivo de los impuestos de que trata el contrato en comento.

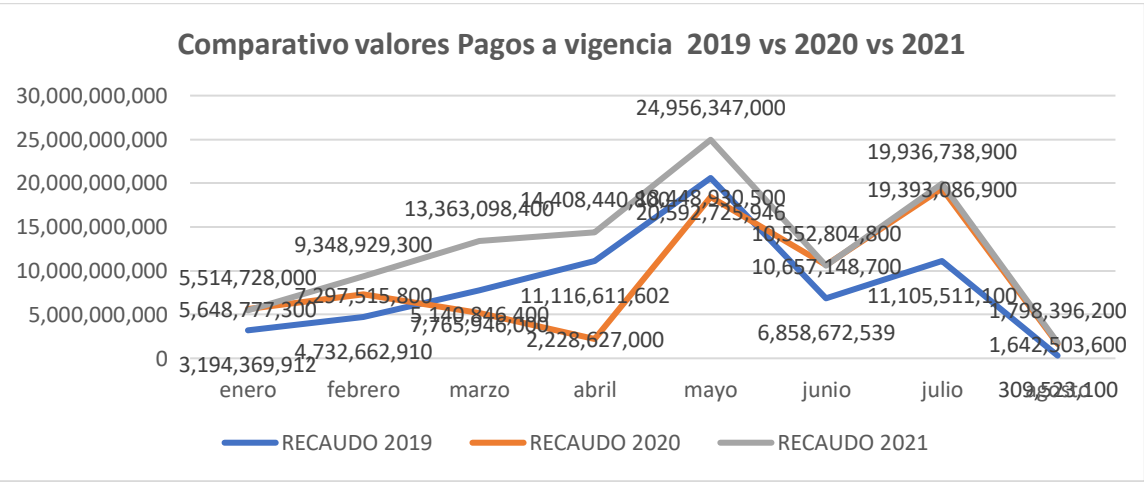
Este apoyo en la gestión operativa de cobro persuasivo – se encuentra en su totalidad enmarcado en las condiciones y características derivadas del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SH – LP – 001 – 2021 y el CONTRATO. No. SH-LP-138-2021 de 2021.

Así entonces para entender la mencionada necesidad, es conveniente entender el comportamiento del recaudo y el porcentaje de omisión en el mismo que se pretende atacar con estas estrategias:

Comparativo Valor del Recaudo 2019 vs 2020 vs 2021 (Fuente: “UT TRIBUDEP 2021”)

RESUMEN 2019-2021 VALOR RECAUDO	
VIGENCIA	TOTAL RECAUDO
2019	68.773.848.409
2021	110.396.017.900
crecimiento:	60,52%

RESUMEN 2020-2021 VALOR RECAUDO	
VIGENCIA	TOTAL RECAUDO
2020	79.160.192.200
2021	110.396.017.900
crecimiento:	39,46%

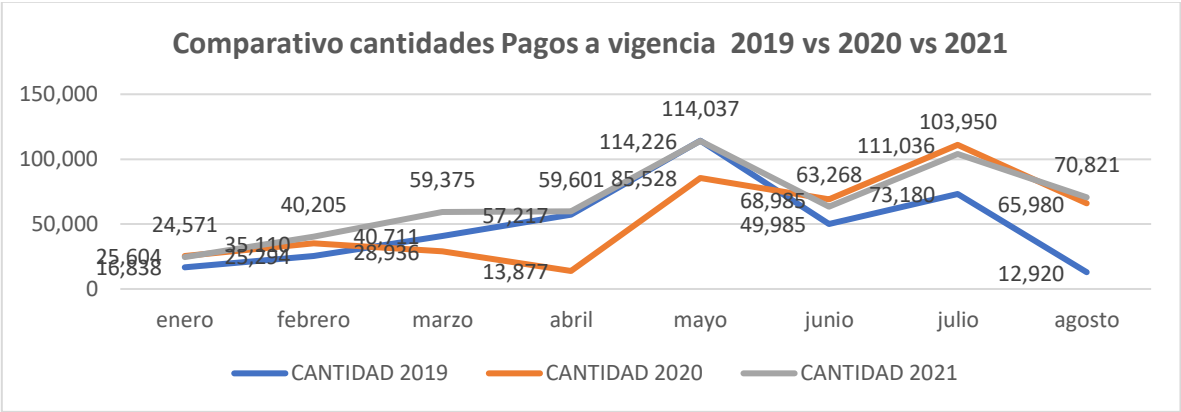


Comparativo Cantidad de Pagos 2019 vs 2020 vs 2021 (Fuente: “UT TRIBUDEP 2021”)

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

RESUMEN 2019-2021 CANTIDAD PAGOS	
VIGENCIA	CANTIDAD
2019	390.371
2021	535.828
crecimiento:	37,26%

RESUMEN 2020-2021 CANTIDAD PAGOS	
VIGENCIA	CANTIDAD
2020	435.056
2021	535.828
crecimiento:	23,16%



Como se evidencia en la anterior estadística, el recaudo y aumento en los pagos del Impuesto sobre Vehículos Automotores ha incrementado en la vigencia actual, es decir el número de omisos sigue constante, pero con tendencia a decrecer y es ahí donde deben iniciarse las estrategias efectivas para lograr una disminución notable.

Ahora bien, respecto a la omisión en las declaraciones del Impuesto en comparativo con el total del parque automotor para el periodo actual, se evidencia un porcentaje de omisión en la declaración y pago del 40% como lo demuestra la siguiente estadística:

RECAUDO POR VIGENCIA CUNDINAMARCA						
VIGENCIA	RECAUDO	PARQUE AUTOMOTOR TOTAL	CANTIDAD PAGOS OMISOS	% OMISOS	% PAGOS	
2021	110.396.017.900	895.012	535.828	359.184	40,13%	59,87%

Para lograr reducir como mínimo en un 30% el Universo de Omisos como se evidencia en la vigencia 2021, es necesario crear un componente extraordinario que ataque esta cultura del no pago y donde se llegue de manera directa a los contribuyentes, implementando un programa de llamadas y acercamiento por las diferentes plataformas a los contribuyentes de manera controlada. Así entonces para atender la necesidad antes mencionada es necesario implementar la estrategia persuasiva a los contribuyentes omisos enfocada en lograr la continuidad del servicio existente, en el entendido de permitirle a la administración tributaria departamental en la vigencia 2021 el recaudo efectivo de los recursos sin que se vea interrumpida la prestación del servicio a los contribuyentes ni afectada la Entidad para la gestión de cobro del impuesto.

De otra parte, la recién promulgada Ley 2155 del 14 de Septiembre de 2021 “Por Medio de la cual de expide La Ley De Inversión Social y Se Dictan Otras Disposiciones”, en su artículo 45, señala las reducciones transitorias de sanciones y tasas de interés para los sujetos de obligaciones respecto de los impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial. Así entonces y teniendo en cuenta la reducción señalada en los literales A y B en cuanto a

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

sanciones y tasas de interés para los pagos que por concepto de impuestos se paguen hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, se espera una afluencia masiva en todos los canales de comunicación de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria por parte de los contribuyentes omisos para acceder a éste beneficio como históricamente ha sucedido en años anteriores durante este tiempo, Y sumado a lo comentado anteriormente, es necesario fortalecer aún más la estrategia de comunicación con los contribuyentes para atender esta necesidad y así atacar de manera eficaz el universo de omisos del Departamento.

Para lo anterior, el contratista dentro de su propuesta de servicios adicionales (adjunta a la presente solicitud), en respuesta al requerimiento de nuestra Entidad en atención a la necesidad antes señalada y con el fin de mantener un buen servicio a los contribuyentes y aprovechamientos de la plataforma tecnológica que está en servicio derivada del proceso contractual, señaló que para atender dicha demanda los servicios de apoyo adicional que se encuentran dentro del proceso, propuesta y contrato para la atención de los contribuyentes derivados de la operación adelantada son los siguientes:

Ítem 1:

- a) Apoyo en la gestión de cobro mediante llamadas telefónicas, según números de teléfono y/o celular, registrados en la base de datos de los omisos que aparecen en el sistema de información de impuesto de vehículos.
- b) Envío de correos electrónicos registrados en la base de datos de los omisos que aparecen en el sistema de información de impuesto de vehículos.
- c) Generación, impresión y alistamiento para envío de hasta 5.000 comunicaciones de cobro persuasivo, teniendo en cuenta que se seleccionarán de las deudas más altas a las más bajas.
- d) Envío de mensajes vía WhatsApp a los contribuyentes que se encuentran en mora y que tengan disponibilidad de este tipo de mensajería, según la base de datos de los omisos que aparecen en el sistema de información de impuesto de vehículos.
- e) Activación de una plataforma de chat omnicanal que permitirá gestionar de manera ordenada y rápida las conversaciones provenientes de WhatsApp, garantizando que nadie se quede sin atención.

Estrategia:

Este proceso requiere de diez (10) personas adicionales a las que se tienen actualmente contratadas, así como (1) supervisor con categoría Tecnólogo o Profesional, quien realizará la asignación y revisión de las actividades asignadas.

Este servicio de apoyo tendrá una duración de 1 mes 10 días una vez legalizada la adición al contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Administración Departamental dentro de este periodo se encuentra en su tiempo cumbre de contingencia, debido a las fechas límites de pago con y sin descuento en la declaración del Impuesto sobre Vehículos Automotores.

Con la prestación del apoyo de atención al contribuyente, se estaría colaborando con la contingencia antes mencionada y con la gestión y cumplimiento de la Administración Departamental tributaria.

Dentro de las características del servicio se incluye:

- ✓ 1 coordinar (9 horas x 5 días).

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

- ✓ 10 personas (9 horas x 5 días).
- ✓ Plataforma de comunicaciones:
 - Servidor (Se dispondrá de un servidor para la implementación del servicio).
 - Computador por cada persona (con diadema).
 - Panel de contactos con la base de datos de todos los clientes.
 - Administrador de usuarios del sistema (Agentes y Administradores).
 - Panel de administración de etiquetas para poder agrupar las conversaciones Chat (incluye grabación).
 - Histórico de conversaciones.
 - Estadísticas de visitantes.
 - Llamadas (incluye grabación)
 - Panel de administración de respuestas rápidas, para acelerar los procesos de atención.
 - Histórico de conversaciones.
 - Recepción y envío de correos.
 - Dashboard con las estadísticas de atención.
 - Panel de mensajería multiusuario.
 - 01 Líneas de WhatsApp.
 - Hasta 5.000 Conversaciones mensuales.
 - Hasta 500MB de almacenamiento inicial.
 - Usuarios de la plataforma ilimitados.
- ✓ *Este servicio de apoyo tendrá una duración de 1 mes 10 días contados a partir del momento de la aprobación del mismo.*

Y dentro de la propuesta económica del contratista, esta estrategia se desarrollaría bajo los siguientes valores para ser adicionados al presupuesto actual:

ITEM	Total CON IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS (por mes)	Meses	Total CON IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS (1 mes 10 días)
Apoyo en la gestión operativa de cobro persuasivo. En las condiciones y características descritas en la presente propuesta	\$47,085,000	1 mes 10 días	\$141,255,000

Lo cierto es que la Administración Tributaria debe implementar de manera urgente una estrategia extraordinaria para reducir el número de omisos del Impuesto sobre Vehículos Automotores.

3.1.2. Incremento en la demanda de cantidades de Estampillas requeridas a la Administración Tributaria Departamental.

Se requiere un suministro adicional de estampillas por parte del contratista que las suministra con cargo al presente contrato SH-LP-138-2021 objeto de la presente solicitud, en relación con el aumento acelerado según el comportamiento en el recaudo del Impuesto al Consumo y la inminente demanda de productos de estampillas a la Entidad, lo anterior se ve reflejado en la reactivación del comercio, lo cual está aumentando el consumo. Por lo cual se requiere un mayor número de estampillas para satisfacer la demanda presentada en esta vigencia y en la departamentalización en general de los productos que requieren estampillas que sin duda y se aceleró como consecuencia de la reapertura económica del comercio posterior a la represión monetaria por causa de la pandemia y que se encuentra

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

en aumento acelerado, lo cual a primera vista denota una insuficiencia en el producto actual de estampillas que posee la entidad y que fue contemplado en cantidades que ya no son suficientes a las señaladas inicialmente para la ejecución del contrato.

Así entonces, la demanda extraordinaria de estampillas generadas por mayores ventas de importadores y exportadores dentro de la declaración del Impuesto al Consumo, evidencia que en ningún momento por parte de la entidad se está vulnerando el principio de planeación y que el crecimiento acelerado en la producción de las misma no podía contemplarse inicialmente, teniendo en cuenta la baja demanda en el comportamiento del recaudo por concepto de producción de estampillas para la misma época en la vigencia inmediatamente anterior (2020) y en los primeros meses del año (2021) fecha en el que se desarrolló el proceso licitatorio del contrato actual.

Comportamiento Estampillas 2020 vs 2021 (Fuente: Despacho Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.)

demanda estampillas 2020		
MES	TAMAÑO	UNIDADES
AGOSTO	GRANDES	4.540.086
	PEQUEÑAS	
SEPTIEMBRE	GRANDES	4.269.066
	PEQUEÑAS	526.854
OCTUBRE	GRANDES	5.002.204
	PEQUEÑAS	393.146
NOVIEMBRE	GRANDES	6.803.903
	PEQUEÑAS	
DICIEMBRE	GRANDES	954.741
	PEQUEÑAS	
ENERO	GRANDES	6.354.999
	PEQUEÑAS	135.117
FEBRERO	GRANDES	1.537.182
	PEQUEÑAS	417.107
MARZO	GRANDES	1.720.908
	PEQUEÑAS	247.776

Demanda estampillas 2021		
MES	TAMAÑO	UNIDADES
MAYO	GRANDES	6.828.475
	PEQUEÑAS	1.000.000
JUNIO	GRANDES	2.863.837
	PEQUEÑAS	899.049
JULIO	GRANDES	4.124.274
	PEQUEÑAS	827.379
AGOSTO	GRANDES	4.052.008
	PEQUEÑAS	1.080.941

Así entonces, como se indicó anteriormente derivado del buen comportamiento de la reactivación del comercio, que es directamente proporcional con el aumento en el consumo y la entrada en operación de la obligación contractual de bandas automatizadas, El estimado para las cantidades de estampillas se basó vs comportamientos históricos y el comportamiento 2020 de pandemia (ya que era incertidumbre el tema de reapertura total de comercio para 2021), el cual se dio de manera importante afectando positivamente el consumo de licores (mayor pago del impuesto), a cifras superiores inclusive al año 2019 (que fue un año sin pandemia). Por lo cual se requiere un mayor número de estampillas para satisfacer la demanda presentada en esta vigencia que como se evidencia en la siguiente gráfica, el promedio histórico durante los últimos meses del año según el comportamiento de en los últimos años presenta notoriamente un incremento sustancial,

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

CONSUMO ESTIMADO INSTRUMENTOS DE SEÑALIZACIÓN MILLONES DE UNIDADES 2017 - 2020(p)				
MES	2017	2018	2019	2020
ENERO	1.1	1.2	1.3	0.25
FEBRERO	1	1.2	1.3	1.7
MARZO	1.2	1.1	1.3	1.6
ABRIL	1.2	1.3	1.3	2.7
MAYO	1.4	1	1.6	1.6
JUNIO	1.3	1.4	1.2	1.6
JULIO	1.2	1.2	1.6	1.8
AGOSTO	2.2	2.5	2.5	4.5
SEPTIEMBRE	3.7	4.6	4.5	4.7
OCTUBRE	5.2	5.5	5.6	5
NOVIEMBRE	5	5.5	5.7	6.8
DICIEMBRE	4.5	4	4.2	
TOTAL	29	30.5	32.1	32.25

Fuente: Dirección de Rentas y Gestión Tributaria

El incremento evidenciado, sumado a la reapertura económica post pandemia, sin duda demuestran la demanda extraordinaria de instrumentos requeridos objeto de esta adición, y como afectan directamente de forma positiva las finanzas del Departamento, inversamente a lo expuesto por la Entidad en los estudios previos del presente contrato, donde se evidenciaba una menor proyección por las medidas de aislamiento y cierres preventivos en el comercio (pag 11 estudios previos). Por lo tanto, dicha reapertura económica sin duda es la principal causante de la demanda excesiva para estos últimos meses del año en el consumo de estampillas que sin duda debe ser atendida con prontitud por parte de la entidad en aras de fortalecer los ingresos tributarios que se esperan recibir por este concepto a favor del Departamento y que como se indicó no denotan falta de planeación máxime cuando no se tenía certeza al inicio del año (cuando se inició el proceso contractual) cual iba a ser la constante económica en la situación comercial del país.

Otras consideraciones

a. La Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda dentro de las funciones asignadas mediante Decreto Ordenanzal No. 437 de 2020, tiene entre otras las de dirigir y supervisar la formulación y ejecución de las políticas tributarias y controlar la evasión y elusión de las rentas y tributos departamentales; y diseñar, ejecutar y controlar la política de gestión integral de ingresos tributarios, así como la administración de los arbitrios rentísticos (Monopolios) a favor del Departamento y velar por la estabilidad fiscal, señalando como deberes los siguientes:

Administrar y controlar los sistemas de señalización vigentes para el control de la comercialización de los productos generadores del tributo al consumo o de las participaciones económicas del monopolio sobre licores destilados y alcoholes.”

Así las cosas, de acuerdo con la estructura de la administración pública departamental es competencia de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria la administración, el control de los instrumentos de señalización y dirección de las políticas de fiscalización de los tributos Departamentales, quien manifiesta que se requieren instrumentos de señalización que contribuyan a la identificación en el mercado de los productos de origen legal, (licores, vinos, aperitivos, y similares) para facilitar la identificación de productos ilegales (adulterados, falsificados y de contrabando) y con ello garantizar la efectividad del recaudo del impuesto al consumo y/o monopolio rentístico.

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

Así, es necesario adicionar el contrato SH-LP-138-2021, para la producción, suministro, custodia, entrega y transporte de instrumentos de señalización que garanticen la identificación con características únicas (visibles y no visibles) de los productos objeto de impuesto al consumo, que brinden seguridad a la administración y al consumidor final a partir de la extensión de las garantías sobre la fe pública que debe rodear el consumo de este tipo de mercancías, sobre todo en relación con la salud de los consumidores.

b. Continuidad en el Servicio

El no garantizar la entrega del instrumento de señalización e interrumpir el sistema de información (plataforma tecnológica) que soporta la gestión del impuesto al consumo, tiene las siguientes consecuencias:

- Afectación en el comercio de productos sujetos al impuesto consumo (Licores, vinos aperitivos y similares, cervezas, cigarrillo, tabaco y picadura), teniendo en cuenta que el departamento de Cundinamarca tiene el 70% del mercado nacional.
- El no suministrar el instrumento de señalización y no contar con sistema de información afecta a grandes, medianos y pequeños importadores y productores de productos sujetos al impuesto al consumo al no poder comercializar ni movilizar sus productos.
- Ausencia de control
- Fraccionamiento del proceso de trazabilidad de los instrumentos de señalización, estampillas y tornaguías que antes estaban parametrizados con el sistema de información y de auditoría a los contribuyentes.
- Demora en los trámites a los usuarios del impuesto al consumo.
- Desactualización del sistema de información por cambios en las reglas del negocio.
- Disminución en la calidad de los servicios ofrecidos por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria al fraccionar el soporte al usuario final toda vez que no se podrían atender o resolver los requerimientos de los contribuyentes con debida oportunidad.
- Fraccionamiento de los servicios agregados tales como la seguridad de la información, la trazabilidad, con la consecuencia de poner en riesgo la reserva y acuerdos de confidencialidad de la información tributaria.
- Inseguridad fiscal. Se corre el riesgo de dejar sin atención a los contribuyentes responsables del impuesto al consumo en caso de desabastecimiento de los instrumentos de señalización.
- Riesgo sanitario. Aumenta en el mercado la oferta de productos falsificados en la transición entre un sistema de trazabilidad integral, mientras se capacitan los contribuyentes y el consumidor con el nuevo modelo.
- Seguimiento y verificación del sujeto destinatario y los productos a los cuales se les impone la señalización.

Para lo anterior, el contratista dentro de su propuesta de servicios adicionales (adjunta a la presente solicitud), en respuesta al requerimiento en cantidades de nuestra Entidad en atención a la demanda de producción de estampillas, señaló:

Se requieren las siguientes cantidades de estampillas para la vigencia 2021:

	SEPTIEMBRE DEL 2021		
	cantidades esperadas a consumir	PENDIENTE X EJECUTAR DEL CONTRATO	CANTIDADES ADICIONALES REQUERIDAS
Suministro Instrumentos de señalizacion Grande instrumentalización según anexo técnico	4,225,012	5,855,906	
Suministro Instrumentos de señalizacion Pequeño instrumentalización según anexo técnico	947,191	-567,829	567,829

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

	OCTUBRE DEL 2021		
	cantidades esperadas a consumir	PENDIENTE X EJECUTAR DEL CONTRATO	CANTIDADES ADICIONALES REQUERIDAS
Suministro Instrumentos de señalizacion Grande instrumentalización según anexo técnico	5,178,178		
Suministro Instrumentos de señalizacion Pequeño instrumentalización según anexo técnico	739,293	-1,307,122	739,293

	NOVIEMBRE DEL 2021		
	cantidades esperadas a consumir	PENDIENTE X EJECUTAR DEL CONTRATO	CANTIDADES ADICIONALES REQUERIDAS
Suministro Instrumentos de señalizacion Grande instrumentalización según anexo técnico	6,213,691	-5,535,963	5,535,963
Suministro Instrumentos de señalizacion Pequeño instrumentalización según anexo técnico	596,716	-1,903,838	596,716

	DICIEMBRE DEL 2021		
	cantidades esperadas a consumir	PENDIENTE X EJECUTAR DEL CONTRATO	CANTIDADES ADICIONALES REQUERIDAS
Suministro Instrumentos de señalizacion Grande instrumentalización según anexo técnico	4,135,438	-9,671,401	4,135,438
Suministro Instrumentos de señalizacion Pequeño instrumentalización según anexo técnico	574,449	-2,478,287	574,449

Características de las Estampillas:

- ✓ De conformidad con las condiciones y características establecidas en el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SH – LP – 001 – 2021 y el CONTRATO. No. SH-LP-138-2021.

Producto 1. INSTRUMENTO DE SEÑALIZACION (Pequeña) PARA ENVASES DE CAPACIDAD IGUAL O MENOR A 275 cc



	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

Producto 2. INSTRUMENTO DE SEÑALIZACION PARA ENVASES DE CAPACIDAD MAYOR A 275 cc



Y dentro de la propuesta económica del contratista, ésta estrategia se desarrollaría bajo los siguientes valores para ser adicionados al presupuesto actual:

- ✓ *Todo enmarcado en las condiciones y valores derivados del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SH – LP – 001 – 2021 y el CONTRATO. No. SH-LP-138-2021 de 2021.*

ITEM	CANTIDAD	VALOR U CON IVA	Total CON IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS
Suministro Instrumentos de señalización Grande instrumentalización según anexo técnico	9,671,401	\$230	\$2,224,422,230
Suministro Instrumentos de señalización Pequeño instrumentalización según anexo técnico	2,478,287	\$355	\$879,791,885
			\$3,104,214,115

Así entonces teniendo en cuenta los 2 ítems a adicionar con cargo al contrato SH-LP-138-2021, y la propuesta del Contratista para cubrir estos servicios, el TOTAL, CON IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS es la suma de: **\$3,245.469.115**, discriminados así:

ITEM	Total CON IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS
Apoyo en la gestión operativa de cobro persuasivo. En las condiciones y características descritas en la presente propuesta	\$141,255,000
Suministro Instrumentos de señalización Grande instrumentalización según anexo técnico	\$2,224,422,230
Suministro Instrumentos de señalización Pequeño instrumentalización según anexo técnico	\$879,791,885
\$3,245,469,115	

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

3.2 Justificación jurídica:

En virtud del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición del presente contrato se encuentra revestida de legalidad teniendo en cuenta la justificación técnica del mismo y en razón a que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, así:

“(…)
PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”
Negrilla y subrayado fuera del texto original

En mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el párrafo antes descrito.

Dicho artículo permite a las entidades a que se refiere el artículo segundo de la misma Ley, celebrar **acuerdos**, constituidos por adiciones, prórrogas, y demás modificaciones, que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, no superando el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Por último, en mi calidad de supervisor, me permito manifestar que el contrato se ha cumplido conforme a lo pactado, por lo que no se ha iniciado ningún trámite sancionatorio o conminatorio.

3.3 Justificación financiera:

Como quiera que la Secretaría de Hacienda busca el cumplimiento de sus metas en un ámbito de economía y eficacia, dentro de los estándares de calidad en los que se encuentra actualmente la Gobernación de Cundinamarca. Para el cumplimiento de estos fines se hace necesario darle continuidad a la prestación de servicios profesionales con experiencia e idoneidad determinantes para la realización

Con todo, solicito a las Secretaría de Hacienda en su calidad de Ordenadora del Gasto, atender la solicitud, considerar la justificación presentada y adicionar el contrato SH-LP-138-2021 en un valor de \$3.245.469.115.00 M/Cte.

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-040
		Versión 1
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 30/09/2021

ANEXOS: 1. <i>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100018248 del 05 de noviembre de 2021.</i> 2. <i>Propuesta del Contratista – Adición No. 1 – SH-LP-138-2021</i> 3. <i>Concepto precontractual No. 05097 del 05 de noviembre de 2021 expedido por la Secretaría de Planeación.</i>

SUPERVISOR,

Nombre: EDUBER RAFAEL GUTIÉRREZ TORRES
C.C. No. 77.035.527
Cargo: Director de Rentas y Gestión Tributaria
Dependencia: Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.

Elaboró: Diana Carolina Hernández Romero
Revisó: Eduber Rafael Gutiérrez Torres
Aprobó: Miguel Andrés Hortua Vanegas